



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° **183**-2019-GRJ/GR

Huancayo, 28 FEB. 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 166-2017-GRJ/GR, el Oficio N° 002-2019-GRJ/CCR-CE, el Acta del Proceso de Electoral de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Junín, para el Periodo 2019 – 2020, el Acuerdo Regional N° 109-2019-GRJ/CR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 063-2007-GRJ/CR, se aprueba el "Reglamento de Conformación y Elección de los Representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional Junín; ello de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27867 Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y la Ley N° 28013;

Que, mediante Oficio N° 002-2019-GRJ/CCR-CE, de fecha 22 de febrero, el Presidente del Comité Electoral, remite el Acta del Proceso Electoral de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Junín, el cual informa los resultados del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Junín, periodo 2019-2020, como Miembros Plenos.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2° de la Ley N° 27902, que modifica el artículo 11 de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, "El Consejo Regional invitara a los Alcaldes Distritales y representantes de la Sociedad Civil en las mismas proporciones del 60% y 40% establecidas para los Miembros Plenos del Consejo de Coordinación Regional";

Que, mediante Acuerdo Regional N° 109-2019-GRJ/CR, el Consejo Regional designa a nueve (9) Alcaldes Distritales y seis (6) Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para conformar el Consejo de Coordinación Regional Junín, como Miembros Invitados;

Que, siendo preciso que los Miembros Plenos e Invitados sean reconocidos para la conformación del Consejo de Coordinación Regional Junín para el periodo 2019-2020, es precisa la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente;

Estando a lo dispuesto y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SG - GRJ	
DOC. N°	3157666
EXP N°	2136209



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20°, 21° literal d) y 41° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 166-2017-GRJ/GR, de fecha 28 de marzo del 2017, y toda norma que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER E INCORPORAR a los Miembros Plenos: Alcaldes Provinciales y Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, y Miembros Invitados: Alcaldes Distritales y Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en total 31 miembros; ante el Consejo de Coordinación Regional Junín, para el periodo 2019 – 2020, conformado por las siguientes instituciones y organizaciones con su respectivos representantes de acuerdo al siguiente detalle:



TIPO DE INSTITUCIÓN / ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN / ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE	
MIEMBROS PLENOS			
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO REGIONAL JUNÍN	Dr. Vladimir Roy Cerrón Rojas
	GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	Henry Fernando López Cantorín
	GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA	Marco Antonio Mendoza Ortíz
	GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN	Benjamín Próspero De la Cruz Palomino
	GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA	Cesar Víctor Dávila Veliz
	GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI	Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
	GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN	Jorge Luís Tejeda Pucuhuaranga
	GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA	Moisés Martín Tacuri García
	GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO	José Eduardo Mariño Arquiñigo
	GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO	Iván Olivera Meza
SOCIEDAD CIVIL	COMUNIDADES NATIVAS	CENTRAL DE COMUNIDADES NATIVAS DE LA SELVA CENTRAL - CECONSEC	Miqueas Sanchoma Morales
	COMUNIDADES NATIVAS	AMA - ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL PERÚ	Édison Espíritu Espíritu
	COLEGIOS PROFESIONALES	CONSEJO REGIONAL DE DECANOS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE JUNÍN	Carlos Alberto Torres Paulino
	MESA DE CONCERTACIÓN	MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA - JUNÍN	Fred Moisés Goytendía Matos
	FRENTE DE DEFENSA	FRENTE DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA MUJER DE LA REGIÓN JUNÍN	José Ardiles Palomino

	COLEGIOS PROFESIONALES	COLEGIO DE ECONOMISTAS DE JUNÍN	Teodocio Pedro Baldeón Echevarría
MIEMBROS INVITADOS			
MUNICIPALIDADES DISTRIALES	GOBIERNO LOCAL DISTRITAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA	Carlos De la Cruz Sullca
	GOBIERNO LOCAL DISTRITAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAC	Ciro Samaniego Rojas
	GOBIERNO LOCAL DISTRITAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPO	Teodoro Felipe Sedano Calderón
	GOBIERNO LOCAL DISTRITAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAHUASI	Walter Basaldua Moran
	GOBIERNO LOCAL DISTRITAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE SACCO	Jaime Ordoñez Soriano
	GOBIERNO LOCAL DISTRITAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI	Rubén Aliaga Sotomayor
	GOBIERNO LOCAL DISTRITAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUQUIYAYO	Victor Huamán Landa Álvarez
	GOBIERNO LOCAL DISTRITAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI	Marcelino Camarena Torres
	GOBIERNO LOCAL DISTRITAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO	David Vargas Arias
SOCIEDAD CIVIL	GREMIO SINDICAL	CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DEL PERÚ - REGIÓN JUNÍN - "CUT"	Irma Esther Orihuela Nuñez
	ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO	INSTITUTO CULTURAL PERUANO BRITÁNICO	Enrique Iván Izarra Muñoz
	COLEGIOS PROFESIONALES	COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ - CONSEJO REGIONAL XVI - JUNÍN Y PASCO	Martín Silvera Solís
	GREMIO LABORAL	CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ - REGIÓN JUNÍN - CGTP	Norma Flores Buendía
	ONGs	CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO - desco	Gissela Esther Ottone Castañeda
	SOCIEDAD AGRÍCOLA DE INTERES SOCIAL	SAIS "TUPAC AMARU" LTDA N° 1	Pablo Pedro Arias Atanacio
TOTAL		31 MIEMBROS	

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución, a todos los Miembros Plenos y Miembros Invitados del Consejo de Coordinación Regional Junín, periodo 2019 - 2020, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, Oficina Regional de Comunicaciones y a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 FEB 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 179 - 2019 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 26 FEB. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 025-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos vía Crédito Suplementario, dentro del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 1, numeral 46.1, del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley anual de presupuesto del Sector Público.

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Informe Técnico N° 046-2019-GRJ-GRI/SGSLO, solicita el reconocimiento del Certificado de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL), por un importe de TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 65/100 soles (S/. 3'092,599.65), para efecto de tramitar la emisión del CIPRL del Proyecto de Inversión con código DGPP 2134838. AMPLIACION, SUSTITUCION Y EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO ESTATAL INDUSTRIAL POLITECNICO CORONEL BRUNO TERREROS BALDEON DEL DISTRITO DE MUQUIYAUYO –JAUJA – JUNÍN.

En relación al financiamiento del CIPRL por la entidad, el numeral 89.1 del artículo 89° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF y modificatorias establece: "En el caso de Gobierno Regional y Gobierno Local, la autorización para emitir los CIPRL se realiza con cargo a los recursos de los que dispone el Tesoro Público. El financiamiento del pago por parte del Gobierno Regional y Gobierno Local a la DGETP se efectúa con cargo a los Recursos Determinados provenientes del Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 97, así como los provenientes de Fondos a que se refiere el artículo 8 de la Ley N° 29230."

Asimismo, el numeral 90.1 del artículo 90 de la citada norma establece las condiciones para la emisión de los certificados de inversión Pública Regional y

SG - GRJ	
DOC. N°	3152.885
EXP N°	2133627.





Local (CIPRL): "La conformidad de recepción del Proyecto o la conformidad de los avances del proyecto y la conformidad El Peruano / Miércoles 1 de marzo de 2017 NORMAS LEGALES 35 de la calidad del Proyecto o de sus avances son condiciones necesarias para la emisión de los respectivos CIPRL o CIPGN. Para otorgar dichas conformidades se consideran los componentes del Proyecto objeto del Convenio suscrito entre la Empresa Privada y la Entidad Pública, incluyendo el costo de elaboración de los estudios en fase de ejecución y de ser el caso, la ficha técnica o los estudios de preinversión que hayan sido desarrollados por la Empresa Privada. El resultado de la evaluación para el otorgamiento de dichas conformidades se registrará de acuerdo a lo establecido en los artículos 69 y 74, según corresponda."

Adicionalmente, el numeral 91.1 del artículo 91° de la citada norma establece: "Luego de otorgadas las conformidades de recepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad del Proyecto o de cada uno de los avances ejecutados, o de las conformidades de operación y/o mantenimiento, dentro de un plazo no mayor a tres (3) Días, la Entidad Pública solicita a la DGETP la emisión de los CIPRL o CIPGN con indicación de los datos señalados en los literales a y b del artículo 88 y el número del registro administrativo en el SIAF-SP de la respectiva afectación presupuestal y financiera, acompañado de las conformidades de recepción, de calidad, o avance correspondientes autenticadas por un fedatario. El registro SIAF-SP se hace con cargo a los recursos del presupuesto institucional en el año fiscal correspondiente con base al Convenio y adendas suscritos, para lo cual, en los casos que corresponda, deberá incorporar en su presupuesto, previamente, dichos recursos."

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 01.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 soles (S/. 3'092,600.00), en la Fuente de Financiamiento: 3.Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al Anexo adjunto, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 02.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 03.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 FEB 2019

Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
 FUENTE DE FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 RUBRO DE FTO. : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

INGRESOS

CODIGO	DENOMINACIÓN	001 SEDE CENTRAL	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	3 092 600	3 092 600
1.8	ENDEUDAMIENTO	3 092 600	3 092 600
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	3 092 600	3 092 600
1.8.2.1	CRÉDITOS INTERNOS	3 092 600	3 092 600
1.8.2.1.2	OTROS CRÉDITOS INTERNOS	3 092 600	3 092 600
1.8.2.1.2.4	CERTIFICADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL	3 092 600	3 092 600
TOTAL		3 092 600	3 092 600

GASTOS

Programa Presupuestal	Producto/Proyecto Actividades	Categoría de Gasto T. Trans. Genérica del Gasto	001 SEDE CENTRAL	TOTAL
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR		3 092 600	3 092 600
	AMPLIACION, SUSTITUCION Y EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO ESTATAL			
	2134838 INDUSTRIAL POLITECNICO CORONEL BRÚNO TERREROS BALDEON DEL DISTRITO DE MUQUIYAUYO - JAUJA - JUNÍN		3 092 600	3 092 600
	4000038 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA		3 092 600	3 092 600
	GASTOS DE CAPITAL		3 092 600	3 092 600
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3 092 600	3 092 600
TOTAL			3 092 600	3 092 600

RESUMEN

5 GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		
6 GASTOS DE CAPITAL	3 092 600	3 092 600
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3 092 600	3 092 600
TOTAL	3 092 600	3 092 600

